

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8370 *INMOLEVANTE, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su reunión de 27 de junio de 2014, acordó reducir el capital social en el importe de doscientos setenta y nueve mil trescientos nueve euros (279.309 euros) de valor nominal con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas, titulares de noventa y tres mil ciento tres (93.103) acciones de la entidad INMOLEVANTE, S.A. representativas de un uno coma setenta y uno por ciento (1,71%) del capital social.

La reducción de capital se llevará a cabo mediante la amortización de las acciones con devolución de aportaciones a los accionistas afectados.

Asimismo, se hace constar que la reducción de capital propuesta ha sido aprobada en la referida Junta General Extraordinaria tanto por los accionistas interesados de la sociedad como por los accionistas minoritarios afectados de ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 158 y 159 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los acreedores de la Sociedad, podrán oponerse a la reducción de capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse tras el transcurso del plazo de un mes para el ejercicio del derecho de oposición recogido en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, modificándose a tales efectos el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Entidad.

Madrid, 27 de junio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140035006-1